RESOLUCION No 243/2012.

Villarrica, 18 de Octubre de 2012.

VISTO: El Acta N° 113 de fecha 18 de Octubre de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 320- ADQUISICION DE CHAQUETAS PARA PERSONAL DE SERVICIO,** para la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2012.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 333.277, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**
2. **TELEXPAR**
3. **CASA IMPERIAL S.R.L.**
4. **NM DISEÑOS**
5. **MONARCA**
6. **GOLDEN TRADE S.R.L.**
7. **NESTAR LUCIA ALVAREZ DE RUIZ**
8. **MAGISTRAL S.R.L.**
9. **ND DISTRIBUIDORA**
10. **MAYAS S.R.L.**
11. **PROVIN**
12. **DICOPAR S.R.L.**
13. **DALMI S.R.L.**
14. **TU UNIFORME**
15. **ADOBEL**
16. **POLITEX IMPORTACIONES**
17. **EL FABRICANTE S.A.**
18. **.DISTRBUIDORA O y R S.R.L.**

El Acta de Apertura de Ofertas fue el día Martes 02 de octubre de 2.012, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Según la verificación de la oferta presentada por el oferente, los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

Se han recibido 2(dos) ofertas en tiempo y forma, de la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
NEAD S.R.L.	80064978-8	2.150.000
SALOTEX S.R.L.	80019889-1	2.018.250

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Agustín Telles Morel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Asimismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 333.277 y que por motivo de haberse recibido dos ofertas, se ha solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la ampliación de fecha de la Apertura de Sobres. Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y en dicha ocasión no se han recibido nuevas ofertas, contando solamente con 2(dos) ofertas presentadas en la Apertura del Primer Llamado de las firmas **NEAD S.R.L. y SALOTEX S.R.L.**.

Teniendo en cuenta que la institución está con la necesidad de la compra de Chaquetas para personal de servicio, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del Rubro 320—Adquisición de Chaquetas para Personal de Servicio a la firma **SALOTEX S.R.L.**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1155/2012 que se adjunta en el presente informe.

Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, **RECOMIENDA:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 320"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS PARA PERSONAL DE SERVICIO", PAC Nº 237.268,** a la firma **SALOTEX S.R.L.** por un monto total de Gs. 2.018.250 (dos millones diez y ocho mil doscientos cincuenta).-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- **APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- **ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 320 –"ADQUISICION DE CHAQUETAS PARA PERSONAL DE SERVICIO", para la Circunscripción Judicial del GUAIRA, por la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA** para el presente Ejercicio Fiscal 2012 , PAC N° 237.268, por un monto total de Gs. 2.018.250 (dos millones diez y ocho mil doscientos cincuenta).-

ART 3°.- **ANOTESE, regístrese, notifíquese.-**

ANTE MI:

Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Agustín Telles Morel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá